



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

Madrid a 29 de mayo de 2007

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante del fondo SANTANDER RESPONSABILIDAD, FI (PRÓXIMAMENTE, SANTANDER RESPONSABILIDAD CONSERVADOR, FI), Nº de registro 2787, que modifica y sustituye a otro presentado el pasado 17 de mayo con nº de registro de entrada 2007053150.y a otro anterior presentado con fecha 27 de abril de 2007 con nº 2007039673 de registro de entrada.

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia.

Se va a proceder a la modificación de determinados aspectos del fondo, que afectan entre otras cosas, a la política de inversión del fondo, a las comisiones y a la denominación del fondo.

Se aprovecha el presente hecho relevante para comunicar que este fondo, junto con otro fondo de nueva creación pendiente de inscripción en los registros de la CNMV (Santander Responsabilidad Bolsa, FI, con vocación inversora Renta Variable Internacional Europa), formarán la gama "Responsabilidad". Ambos fondos comparten :

- el carácter socialmente responsable que limita las posibles inversiones de los fondos, impidiéndose invertir en aquellas empresas y corporaciones en cuyos fines y funcionamiento se haya detectado que actúan en contra de los principios y valores recogidos por la Doctrina Social de la Iglesia.
- el carácter solidario marcado por el establecimiento en ambos fondos, de una donación de parte de la comisión de gestión a instituciones benéficas, tal y como se desarrolla más adelante.

1.- Cambio de política de inversiones del fondo: Se mantiene la vocación inversora del fondo (Renta Fija Mixta) así como en términos generales, la política de inversión del fondo. Del mismo modo, se mantienen vigentes en todos sus términos los criterios socialmente responsables recogidos en el folleto informativo del fondo inscrito en la CNMV que guiarán la selección de los valores en los que invertirá el fondo.

Se amplía el rating de las emisiones de renta fija en las que podrá invertir el fondo (actualmente, rating A de Standard & Poors o equivalente de otras agencias calificadoras), ya que se prevé invertir entre un 70% y un 100% del patrimonio del fondo en valores de renta fija pública y privada de emisores cuya calificación crediticia mínima será conocida como de "grado de inversión" (emisiones con buena calificación crediticia, no inferior a BBB-, según clasificación de Standard & Poors, o Baa3 , por Moody's o sus equivalentes publicados por otras agencias calificadoras, o sus equivalentes en el corto plazo).

Además se va a incorporar a la política de inversión la siguiente posibilidad:

El fondo podrá invertir hasta un máximo de un 10% en acciones o participaciones de otras IICs de carácter financiero que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. La selección de IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IICs gestionadas por Entidades Gestoras de grupo Santander y/o por

cualquier otra Sociedad Gestora, y tendrán una vocación inversora acorde con la política de inversión del fondo.

2.- Comisiones

Comisión de Gestión: Se mantiene la comisión de gestión establecida en el 1,49% anual sobre patrimonio, si bien se introduce una donación sobre la comisión de gestión en los siguientes términos:

- Por la parte del patrimonio entre 0 y 40.000.000 euros: se dona el 12% de la comisión de gestión.
- Por la parte de patrimonio que exceda de 40.000.000 y hasta 100.000.000 euros inclusive: se dona el 21% de la comisión de gestión.
- Por la parte de patrimonio que exceda de 100.000.000 euros en adelante: se dona el 12% del 50% de esta parte, y el 21% por la mitad restante.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo Santander, el porcentaje directa e indirectamente aplicado no superará el 2,25% anual.

Comisión de Depósito: Se mantiene la comisión de depósito establecida en el 0,10% anual sobre patrimonio.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del Grupo Santander, cuya entidad depositaria pertenezca a dicho grupo, el porcentaje aplicado directa o indirectamente no superará el 0,20% anual

Las donaciones que se realicen según lo dispuesto anteriormente se destinarán a la Fundación Pablo VI y a Cáritas Española.

El fondo adquiere, además de su carácter socialmente responsable, un carácter solidario por el hecho de donar parte de la comisión de gestión de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

- **Comisión de reembolso:** Desde el día 29 de mayo de 2007 queda eliminada la comisión de reembolso establecida hasta ahora en el 3% para participaciones con menos de 30 días de antigüedad y en el 1% para participaciones con antigüedad entre 31 y 90 días, quedando el fondo exento de comisión de reembolso desde esta fecha.

.Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso y cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

3.- Cambio de denominación

Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a los cambios referidos, y en particular, a su inclusión en la Gama Responsabilidad, se inician los trámites para la modificación de la denominación del mismo, que pasará a ser **SANTANDER RESPONSABILIDAD CONSERVADOR, FI**.

Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, aprovechándose para adaptar el mismo al texto refundido vigente elaborado por la CNMV.

4.- Firma de Acuerdo con Fundación Pablo VI y con la ONG Cáritas Española

Para el cumplimiento de los fines socialmente responsable y solidario del fondo, así como del otro fondo de la gama, actualmente en constitución, SANTANDER RESPONSABILIDAD BOLSA, FI la sociedad gestora ha suscrito un convenio con Banco Santander Central Hispano, SA (en su calidad de entidad comercializadora), con la Fundación Pablo VI y con Cáritas Española, que sustituye al suscrito el 11 de abril de 2003 por las tres primeras entidades. El nuevo Convenio suscrito mantiene las funciones del Comité de Vigilancia descritas en el antiguo. Las novedades introducidas por el nuevo Convenio se basan sustancialmente en incluir una persona representante de Cáritas Española en dicho Comité de Vigilancia, así como en incorporar en el contrato la donación de parte de la comisión de gestión a favor de la Fundación Pablo VI y de Cáritas Española.

Se informa de este fondo está exento de comisión de reembolso, por lo que, en el caso de que no se desee mantener la inversión, puede ordenarse el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la carta individualizada que se envíe a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Atentamente,



María Ussia Bertrán
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIC